

EXPTE.N° 0036-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Deniégase el pedido de aumento a =A= 253,61 por cada KWH formulado por la Hidro Eléctrica del Sud, para consumos mes de Febrero de 1990, en la localidad de Oriente.-

ARTICULO 2º) Deniégase autorización para efectuar modificaciones a la tarifa RAG 287/90 que DEBA formula para los consumos del mes de Febrero de 1990, para los futuros cuadros Tarifarios que sean de aplicación o por cualquier otro concepto ajeno a los mismos.-

ARTICULO 3º) Deberá descontar en la próxima facturación, el porcentual recargado sin autorización.-

ARTICULO 4º) Apruébase la aplicación del Cuadro Tarifario 287/90 de la DEBA para el período mencionado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 1990

Registrada bajo el número: 0943-90